



www.senado2010.gob.mx

www.juridicas.unam.mx

ADVERTENCIA.

En la que estampé al principio del tomo de esta obra respectivo al año de 1830, publicado el año próximo pasado de 1836, doy razon de por qué no se encuentra en aquel ni en este el prólogo é idea de la obra, sino en el de abril de 833. Tambien anuncio allí los que la componen y sus épocas: se han dado á luz en once volúmenes, incluso el presente, las disposiciones correspondientes á los años de enero de 829 á diciembre de 836: estoy concluyendo el tomo de 828, y luego que mis ocupaciones me lo permitan publicaré lo respectivo al año de 837; en cuya virtud solo me resta suplicar á mis lectores se sirvan disimular los defectos que noten, seguros de no ser por falta de dedicacion y empeño, sino de mi corta capacidad.

Los referidos once tomos se encontrarán á medio real pliego en México en la imprenta de la calle de la Palma núm. 4, y en la casa de mi morada 1.ª del Relox núm. 2.